



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Provisión de puesto de agente de Policía Local de Medina de Pomar
mediante comisión de servicios*

Visto que con fecha 15 de marzo de 2021 se aprobó por resolución de Alcaldía las bases para la provisión de puestos de trabajo en comisión de servicios del puesto de trabajo de categoría de agente de policía, del Cuerpo de Policía Local de Medina de Pomar (Burgos) al estar vacante una plaza de agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, y teniendo conocimiento de que pudiese haber agentes de la Policía Local de otros Ayuntamientos interesados en cubrirla en comisión de servicios, se abre un plazo de diez días hábiles para que todo aquel policía interesado, con la categoría de agente de la Policía Local presente su solicitud en dicho plazo conforme al modelo anexo en las bases aprobadas y que está publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en su sede electrónica: <https://medinadepomar.sedelectronica.es>. Todo ello de conformidad con la Ley 9/2003, de Coordinación de Policias Locales de Castilla y León, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El resto de publicaciones del procedimiento se realizarán a través de la sede electrónica indicada.

En Medina de Pomar, a 15 de marzo de 2021.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez